Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170366

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170366 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060; MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ROGELIO XAVIER CORTÉS TAMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de noviembre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número LA-019GYR047-E49-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el cual establecieron como importe mínimo la cantidad de \$43,543.50 (cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y tres pesos 50/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de \$108,798.69 (ciento ocho mil setecientos noventa y ocho pesos 69/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Mediante resolución número 00641/30.15/3235/2018 de fecha 22 de junio de 2018, dictada en el Expediente número IN-350/2017, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de "EL INSTITUTO" resolvió declarar la nulidad del fallo del procedimiento de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número LA-019GYR047-E49-2017 y ordenó al Área Convocante llevar a cabo un acto de fallo debidamente fundado y motivado previa evaluación de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", respecto a la partida 107 clave 060 203 0298 11 01. Documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

V.- El día 9 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos, adjudicó a "EL PROVEEDOR" la clave 060 203 0298 11 01 mediante el Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica. Documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 4

Her

"Este Instrumento Unidico fue ela Brado de conformidad con los documentos correspondiantes que se señalar



CONVENIO **MODIFICATORIO** Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U170366

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000250026-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 06 de junio de 2018.
- I.2.- Con oficios número 09 53 84 61 1CFD/005604, 09 53 84 61 1CFD/005654 y 09 53 84 61 1CFD/005788 y de fechas 9, 10 y 11 de julio de 2018, respectivamente, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, por las siguientes razones:
 - "...se llevó a cabo el Acto de Fallo recayendo la asignación en el mismo licitante, toda vez que en el anexo 11 propuesta económica la empresa AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V. no ofreció porcentaje de descuento, sino un precio unitario ya que en su propuesta no estableció el signo % ni decimales de descuento, sino el signo de "\$", y una vez hecho el cálculo que permite el artículo 37 de la ley, se determinó que el precio unitario ofertado respecto del precio máximo de referencia para la partida 107 correspondía a un 17% de descuento, por lo que la propuesta de AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V. resulta la propuesta solvente más baja, con lo que se corroboró que lo que el licitante ofertó fue un precio unitario igual a \$47.23, y que de acuerdo al PMR este precio corresponde a un 17% de descuento.

...se solicita elaborar Convenio Modificatorio al contrato U170366, para lo cual se remite; Acta de Fallo de fecha 9 de julio del 2018, dictamen presupuestal con folio 000000250026-2018 y copia de la Resolución No. 00641/30.15/3235/2018."

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de sus representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 primer párrafo, de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico que elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170366

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en actualizar el precio unitario del bien descrito en la partida 107 correspondiente a la clave 060 203 0298 11 01, la cual se obliga a suministrar "EL PROVEEDOR" conforme a las cantidades relacionadas en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en modificar los importes del contrato primigenio, para quedar conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
\$43,543.50	\$108,798.69
(CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y	(CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO
TRES PESOS 50/100 M.N.)	PESOS 69/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN LV.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN
\$68,483.50 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.)	\$171,114.29 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS 29/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 16 de julio de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad implios documento correspondientes que se señalar

Jul



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170366

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL PROVEEDOR" AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Apoderada Legal ROGELIO XAVIER CORTÉS TAMEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ Coordinadora de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio Número 1 al Contrato U170366, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., de fecha 16 de julio de 2018.

Página 4 de 4

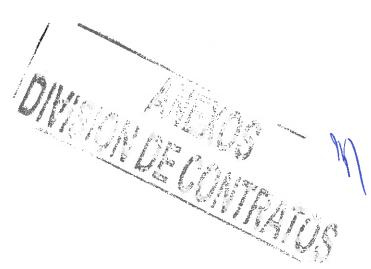
DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170366

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif, Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 11/07/201 HORA: 02:25:52 p.n

PAGINA:

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

No. CONTRATO: U170366 No. REQUISICION: 0990060040118HX32 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

ANEXO 1

No. PROVEEDOR: 00126634

* AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V. AME -130311-L48

PROVEEDOR R.F.C.

MINIMO NETO IMPORTE PRECIO NETO (\$) DESCUENTO DESCUENTO IMPORTE UNITARIO PRECIO MAXIMA DEMANDA MINIMA CINTAS TESTIGO PARA ESTERILIZACION CON G CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MAXIMO NET

IMPORTE

\$171,114.2

\$68,483.50

\$47.23

17% \$35,070.64

\$206,184.93

\$56.91

3,623

1,450

AS DE OXIDO DE ETILENO, TAMANO: 18 MM X 50 M.

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: AME -130311-L48

IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:

\$68,483.50

\$171,114.29

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO: SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N. MÁXIMO: CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS 29/100 M.N.



State of the Shipter Constitution Office of the Constitution of th

Man

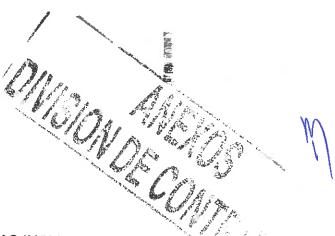
Managara A



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170366

ANEXO 2 (DOS)

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Lic. Udos es

Chance ah UAO366-CHI

Fecherma 16 Julio 2018 X Resolucion DIC

MTRO. ALEKSI ASATASHVIL! Titular de la División de Contratos PRESENTE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISIÇIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Ciudad de México, a 11 de julio de 2018.

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFD/ 10 5788

En atención a su oficio 09 53 84 61 1CFA/005681, por medio del cual solicita diversa documentación con fin de elaborar y formalizar el convenio modificatorio al contrato U170366 a favor de la empresa Aztec Médica, S.A. de C.V.

Al respecto remito Anexo 1 No. U170366 con la actualización del precio de la partida 107 clave 060 203 0298 11 01, lo anterior en virtud del fallo realizado el 9 de julio de 2018 para dar cumplimiento con la resolución no. 00641/30,15/3235/2018; relativo al expediente no. IN-350/2017.

Referente a su primer punto, se informa que el fallo realizado el 9 de julio de 2018 fúe para dar cumplimiento con la Resolución No. 00641/30.15/3235/2018; relativo al expediente No. IN-350/2017 para la partida 107, en el cual resultó adjudicada la empresa Aztec Médica, S.A. de C.V.; por lo que no es necesario que la empresa exprese su conformidad para la formalización del Convenio Modificatorio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC. ALMA/ROSA MEDRANO DIA TITULAR DE LA DIVISIÓN

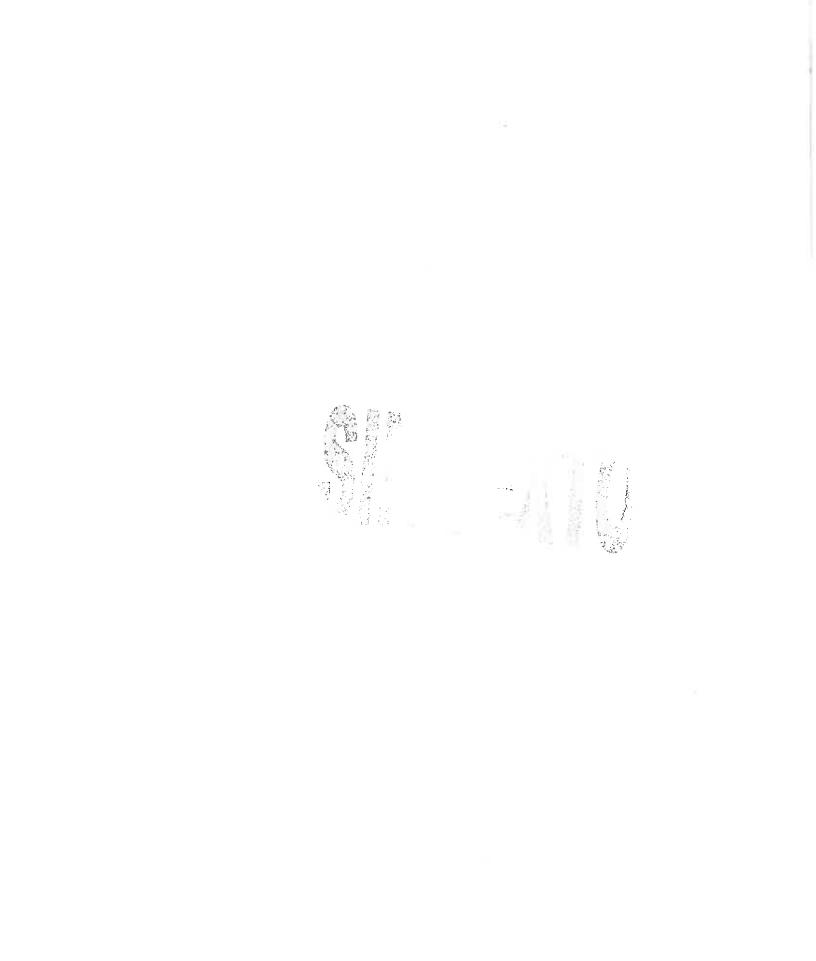
1 1 JUL 2018

ECIBID DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.- Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios. * Para su conocimiento (°) Se turna a través del Sistema de Geatión.

Elaboro: Irma Erding Padilla



× "#"

¥ %

e¹⁰⁰1 .



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN **TÉCNICA** DE PLANEACIÓN CONTRATOS

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFA/005681

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz Titular de la División de Bienes Terapéuticos Presente

Me refiero a los oficios números 09 53 84 61 1CFD/005604 y 09 53 84 61 1CFD/005654, de fechas 9 y 10 del presente mes y año, mediante los cuales solicita la elaboración del convenio modificatorio al contrato U170366 a favor de la empresa AZTEC MÉDICA, S.A. de C.V., derivado de la reposición del acto fallo del procedimiento número LA-019GYR047-E49-2017 para la adquisición de: Material de Curación Grupo 060, Material Radiológico Grupo 070 y Material de Laboratorio Grupo 080, compra consolidada 2018; realizada el 09 de julio del 2018 en cumplimiento con la Resolución No.00641/30.15/3235/2018, en atención al expediente de inconformidad no. IN-350/2017, para la partida 107 correspondiente a la clave 060 203 0298 11 01.

Al respecto, le comento que para la elaboración y formalización del instrumento jurídico se requiere que se presente ante la División de Contratos la siguiente documentación:

- 1. Escrito firmado por el Representante Legal de la empresa en la que exprese su conformidad en la formalización del convenio modificatorio.
- 2. La actualización del "Anexo 1", que se debe integrar al convenio modificatorio.

Mucho agradeceré a usted, que la documentación faltante se presente a la brevedad, con la intención de que el convenio modificatorio se someta a firma del proveedor en la fecha establecida en el acta de reposición de fallo que nos ocupa.

Lo anterior, para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, quedo a la orden para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Emmy Loou Vázquez Torres

Coordinadora Técnica

Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**

Mtro. Aleksi Asatashvili.- Titular de la División de Contratos.**

ravés del Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencie

FLVT/AA



INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES LESTITUTO BEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1640 110 201 @ PAGINA

PECHA: 2017/11, HORA: 10:39:02 a.

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U170366

No. REQUISICION: 0990060040118EX32

R.F.C. ; AME -130311-L48
No. PROVEEDOR; 00126634 : AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V.

PROVISEDOR

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

WHITE

UNITARIO

IHPORTE

DESCUENTO

DESCUENTO 3

PRINCIO NETO

MINIMO NETO

MAXIMO RET

IMPORTE

LEPORTE

3

PRECIO

DEMANDE

CINTAS TESTIGO PARA ESTRULIRACIÓN CON G AS DE UNIDO DE ETILEBO, THEMEO: 18 MM X 50 M.

1,450

3, 623 V

\$56.91

\$206, 184.93

¶7.238√

\$97, 386, 24

\$30.03

\$43,543.50

V\$108,798.6

52.th

Procedencia: MEXICO

Marca: Bun

RFC Fabricante: AME -130311-148

3,623

COMMERTURA :

098001150900

DECRIE DEL CONTRATO:

FTANZA REQUERIDA:

\$43,543.50

¥\$108,798.69

P. T

, i.j.

\$10, 879.86

r de la División de Blance Tempdutico

MPORTES CON LETERA:

ÍNIMO : CUARRAYAN Y TRES MIL QUINIENTOS CUARRATA Y TRES PESOS 50/100 M.M.





ANEXO 11 PROPOSICIÓN ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:	LICITACIÓN PÚBLICA NO LA-018GYR047-E49-2017 FECHA: 18-0GIUBRE-2017 NOMBRE DEL LICITANTE: AZTEC MEDICA. S.A. DE TEL.: (B1) 8528-3300 FAX: (B1) 8528-3300
MICRO()	A No., LA-018GYR047-E49-2017 E-2017 FAB ANTE: AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V. FAX: (B1) BEZG-3300
PEQUEÑA (X)	COMICILO: RODRIGO ZUNIAGA 3201. COUR. R. F. C.: AMET30311L48 C
MEDIANA ()	No. DE PREI IMSS; 0000120634 OL. HEALGO. MONTERREY. N.L. C.P. 64280 CORMEO ELECTRONICO; Info@achemadica.com

MEDIANA (

- (1 - 2 - 4

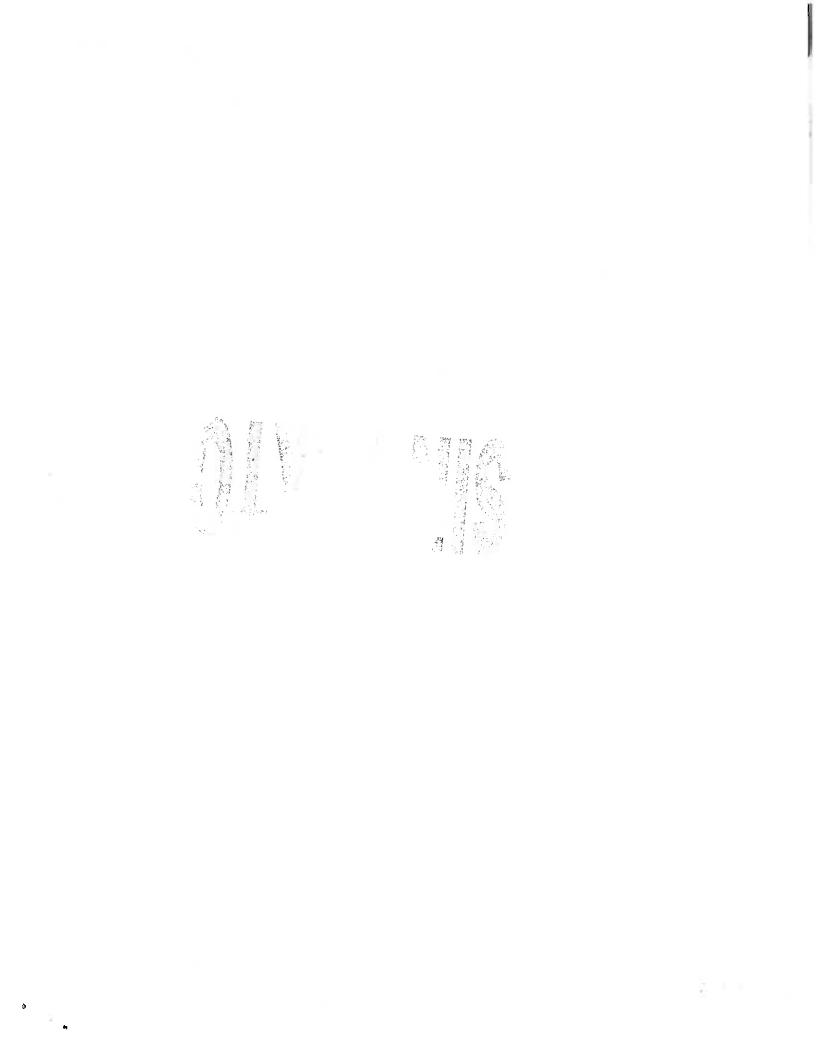
			Γ	Γ	Γ	Γ	Т	
			234	231	Ź	740	107	a. Part
			080	960	8	080	080	CONTRACT.
			909	908	878	2	203	ALCONO.
			8555	8498	9150	0483	0298 /	FT-1-1-17
/			8	3	≕	⇉	==	
			2	3	67	2	3	
			209.00	\$166.00	\$0.75	\$8.15	\$56.91	
-			86,287	363,905	1,270,337	924,631	25,286	
			34,518	145,563	508,136	389,857	8,311	Control
TATOL	N.	SUBTOTAL	\$185,76	\$141.93	\$8.05	\$7.14	\$47.23	Corporate Destado
\$99,412,958.18	\$13,712,132.30	\$86,700,828.88	\$16,030,396.88	\$51,649,036.65	\$10,228,212.88	\$8,601,885,34	\$1,193,313.18	MODRIE

THE CASO DE QUE NO SE ADARD SOUNDA FUENTE DE ABAUTECHMENTO; ACEPTO QUE SE ME ADJUDIQUE EL 180% DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD EL 180% DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD EL 180% DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD EL 180% DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD EL 180% DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD EL 180% DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD EL 180% DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD EL 1800 DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD EL 1800 DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD EL 1800 DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD EL 1800 DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD DE LA CANTIDAD SOLICITADA, DE ACUERDO CON LA CANTIDAD DE LA

ROGELIO XAVIER CORTES TA REPRESENTANTE LEGAL ORTES TAMES

Redrigo Zuriaga 3206, Col. Hidalgo, Tel: +52 (81) 8526-3300 in Aztec Medica, S.A. de C.V. info@aztecmedica.com Monterrey, N.L. 64290 México

46/48







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



005654

dic. Udases

CM 1-0170366

Ciudad de México, a 10 de julio de 2018.

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFD/

Fecho Ponco 16-Julio-2018 Oficio Núm. 09

MTRO. ALEKSI ASATASHVILI Titular de la División de Contratos PRESENTE

En alcance a mi similar No. Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFD/005604, de fecha 9 de julio de 2018, a través del cual se solicitó la elaboración del Convenio Modificatorio al contrato U170366 del licitante *AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V.*, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-019GYR047-E49-2017, con motivo de la Resolución No. 00641/30.15/3235/2018; dictada en el expediente No. IN-350/2017.

Al respecto, se rectifica que el oficio por medio del cual se remitieron diversos documentos para la elaboración de los instrumentos jurídico es el No. 09 53 84 61/1 1 CFD/009820 de fecha 1 de noviembre del año 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ TITULAR DE LA DIVISIÓN

COORDINACIÓN TÉCNIC

10 JUL 2018

PECONTRATOS

Con copia:

- Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana.
 - Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios.
 * Para su conocimiento
 (*) Se turna a través del Sistema de Gestión.

Elaboró: Irma Erding Padilla

Revisó: Matura Parricia Reyes Plata No atiende volante

S mg







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SER VICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIEN ES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



Ciudad de México, a 9 de julio de 2018.

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFD/005694

MTRO. ALEKSI ASATASHVILI Titular de la División de Contratos PRESENTE

En relación al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-019GYR047-E49-2017 y en alcance a mi similar No. 09 53 84 61/ 1CFD/009820 de fecha 1 de noviembre del año en curso, a través del cual se remitieron diversos documentos para la elaboración de los instrumentos jurídico, le informe que mediante Resolución No. 00641/30.15/3235/2018; relativo al expediente no. IN-350/2017 para la partida 107, signada por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control mediante la cual en su TERCER resolutivo ordena que: "declara la nulidad del Fallo del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número. LA-019GYR047-E49-2017 ...el Área Convocante deberá llevar a cabo un acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta económica de la empresa AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., respecto a la partida 107 clave 060 203 0298 11 01, específicamente a lo solicitado en el numeral 4 3. "...

En virtud de lo anterior, se llevó a cabo el Acto de Fallo recayendo la asignación en el mismo licitante, toda vez que en el anexo 11 propuesta económica la empresa AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V. no ofreció porcentaje de descuento, sino un precio unitario ya que en su propuesta no estableció el signo % ni decimales de descuento, sino el signo de "\$", y una vez hecho el cálculo que permite el artículo 37 de la ley, se determinó que el precio unitario ofertado respecto del precio máximo de referencia para la partida 107 correspondía a un 17 % de descuento, por lo que la propuesta de AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V. resulta la propuesta solvente más baja, con lo que se corroberó que lo que el licitante ofertó fue un precio unitário igual a \$47.23 , y que de acuerdo al PMR este precio correspondé a un 17% de descuento.

Por lo anterior se solicità elaborar Convento Modificatorio al contrato U170366, para lo oual se remite; Acta de Fallo de fecha 9 de julio del 2018, dictamen presupuestal con folio 000000250026-2018 y copia de la Resolución No. 00641/30.15/3235/2018.

De Igual forma, me permito precisar los nombres y cargos de los Servidores Públicos que suscribirá el contrato de conformidad a lo establecido en la convocatoria:

ANEA .	Nombre	
ÁREA CONSOLIDADORA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO	LIC MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO	LIC. MARIA GUADALUPE SERRANO ZARINANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LIC. ALMA/ROSA MEDRANO DÍAZ TITULAR DE LA DIVISIÓN

1 09 JUL 2018

CORDINACION TUCHN

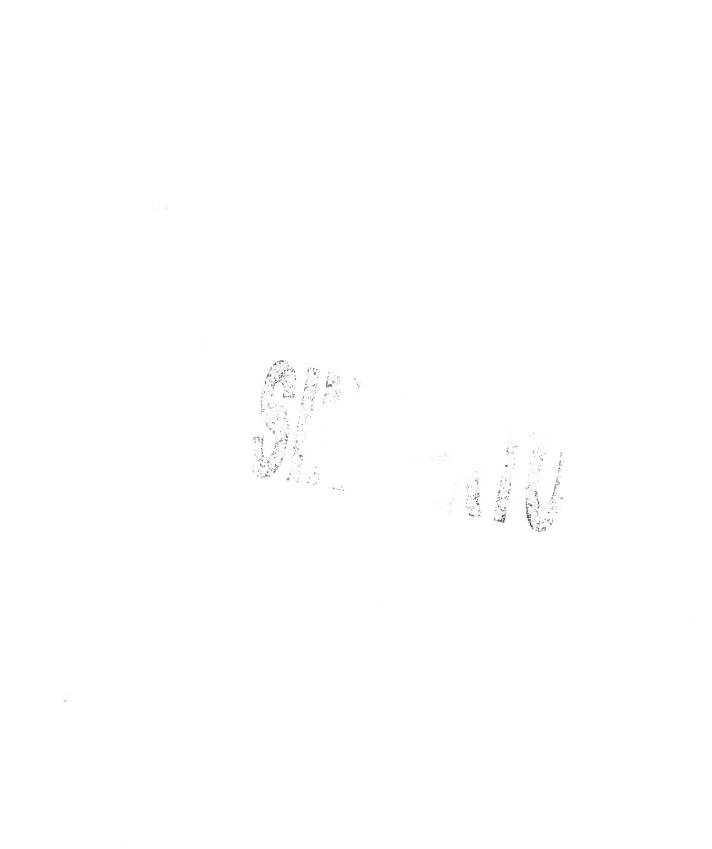
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Maria Guadalupe Serrano Zariñana.- Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios. * Para su conocimiento (*) Se turna a través del Sistema de Gestión.

Elaboró: Irma Erding Padilla

OWAT STPCH Miller Couldn't TRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



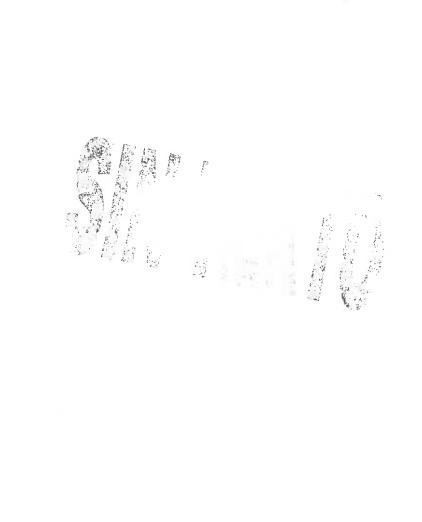
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, acta correspondiente a la celebración del acto de fallo de la licitación pública internacional PARA LA ADQUISICIÓN DE: "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018" DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/3235/2018; RELATIVO AL EXPEDIENTE NO. IN-350/2017 PARA LA PARTIDA 107, SIGNADA POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

TERAPÉUTICOS, UBICADA EN CALLE DURANGO 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL 9 DE JULIO DEL 2018, EN LA DIVISIÓN DE BIENES FINAL DE LA PRESENTE ACTA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA DE LA ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/3235/2018; RELATIVO AL EXPEDIENTE NO. IN-350/2017 PARA LA PARTIDA 107, SIGNADA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, POR EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

PRESENTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA PARA PRESIDIR EL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN BÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: MIDSTROMBANTA DE LA CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASMISMO, SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DÍVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANÇÃ NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARA COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO POR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DÉCIMO PÁRRAFO DE LA LEY, EN ESTE ACTO NO SE CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE OBSERVADORES. 117

ANTECEDENTES

EL 30 DE OCTUBRE DEL 2017, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO EN EL PISO 8 DEL EDIFICIO UBICADO EN CALLE DURANGO 291, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018".

- DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE LA CUAL EN SU TERCER RESOLUTIVO ORDENA QUE: "declara la nulidad del Fallo TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR047-E49-2017 ...el Área Convocante deberá llevar a cabo un acto de fallo debidamente fundado y MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/3235/2018, RELATIVO AL EXPEDIENTE NO. IN-350/2017 SIGNADO POR EL motivado, previa evaluación de la propuesta económica de la empresa AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., respecto a la partida 107 clave 060 203 0298 11 01, específicamente a lo solicitado en el numeral 4.3...". =
- 1CFD/005401, DEL 4 DE JULIO DE 2018, SE SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS REMITIERA LOS DOCUMENTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENTES QUE CUBRIERA EL MONTO DE LA POR LO QUE PARA DAR DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA CITADA RESOLUCIÓN, CON OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 ADJUDUCACIÓN PARA EL INSTITUTO, ASÍ COMO PARA LOS ENTES CONSOLIDADOS.
- CONCETIGIO NUMERO 095384611810/2018002696, DEL 4 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, Y RECIBIDO EL 5 DE JULIO EN EN COODINAÇIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN, REMITIÓ DICTAMEN PRESUPUESTAL CON FOLIO 000000250026-2018 E INFORMÓ QUE RESPECTO A LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LAS DEPENDENCIAS, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO SENALADO EN EL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017. ≥.
- DIMISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, PISO 4, COLONIA ROMA EL É DE JULIO DEL 2018, SE PUBLICÓ A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET EL AVISO DE ACTO DE FALLO EN LA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DEL PROCEDIMIENTO DE LA ELIGITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO EM-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE CURACIÓN GRUPOS 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018*
 PARA LA PARTIDA 107. >

A CONTINUACIÓN, SE EMITE EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES, EL FALLO EN ESPECÍFICO PARA LA PARTIDA 107 DEL PROCEDIMIENTO CITADO AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, Y LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA Y DERIVADO DE LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/3235/2018; RELATIVO AL EXPEDIENTE NO. IN-350/2017, EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.



 $\mathbf{l}^{(p)}$



COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



FALLO

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, **TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**

I.1 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES:

NO SE DESECHAN LICITANTES PARA LA PARTIDA 107.

1.2. RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE DESECHAN TÉCNICAMENTE.

NO SE DESECHAN LICITANTES PARA LA PARTIDA 107.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CONTENTADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMOS QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, SE EVALUARON LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL VI DE LA PRESENTE ACTA. -

	7		_
88	2	48.37	
	1	4	
	2000		
	2	15.00	
45	-	-	
	ľ		L
	2	56.91	1
5	8	58	
	9	8	1
	Ŋ	25,266	Н
	L		-
		>	
		ACION Y	
		Z	
禮	S		
	ZTEC MEDICA, S.A. DE C.V.	ESPECIALISTAS EN ESTERIL ENVASE, S.A.DEC.V	
•	A, S.	ESPECIALISTAS EN ENVASE, S.A.DEC.V	
		STA	
	CM	SES	
	17	S S	
	`	ш	
4.4	9	2	
	1	7	
	298	298	
4 7	믥	-	
	<u>50</u>	Ř	
	8	090	
		_	
E			
	ē	8	10
1	Ž	P Day	4
132			

· STREET, STREET,

A STATE

Po A

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN EL ANEXO 11 PROPUESTA ECONÓMICA LA EMPRESA AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V. NO TOFRECIÓ PORCENTAJE DE DESCUENTO, SINO UN PRECIO UNITARIO YA QUE EN SU PROPUESTA NO ESTABLECIÓ EL SIGNO % NI DECIMALES DE DESCUENTO, SINO EL SIGNO DE "\$", Y UNA VEZ HECHO EL CALCULO QUE PERMITE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, SE TIRINR QUE EL PRECIO UNITARIO OFERTADO RESPECTO DEL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA PARA LA PARTIDA 107 CORRESPONDÍA A UN 17 % DE DESCUENTO, POR LO QUE LA PROPUESTA DE AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V. RESULTA LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, COMO SE PUEDE APRECIAR DEL CUADRO DE PROPUESTAS SOLVENTES, ELLO SIN MODIFICAR EL PRECIO UNITARIO, EN VIRTUD DE QUE EL CÁLCULO SE ESTABLECIO CON BASSE EN EL IMPORTE MÁXIMO OFERTADO ENTRE EL NUMERO



** His

14

...



COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS MÁXIMO DE BIENES OFERTADOS, CON LO QUE SE CORROBORÓ QUE LO QUE EL LICITANTE OFERTÓ FUE UN PRECIO UNITARIO IGUAL A \$47.23, Y QUE DE ACUERDO AL PMR ESTE PRECIO CORRESPONDE A UN 17% DE DESCUENTO III. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA, CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS AL LICITANTE

LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, Y ADEMÁS OFERTÓ UN DESCUENTO MAYOR RESPECTO A ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V. Y APLICADO ÉSTE, ES EL PRECIO SE ADJUDICA LA PARTIDA AL LICITANTE AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUSIITOS UNITARIO MÁS BAJO

	17.00 \$1,193,313.18	\$1,193,313.18
ALLO CITAL COLLO CITAL COLLO CITAL		
ACTION OF A	47.23	
	25,266	
	107	
	AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V.	Total AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V.

DESGLOSE POR ENTE CONSOLIDADO:

	-													<	-	and Marine
	171,114.29	64,610.64	60,076.56	4,723.00	30,699.50	32,872.08	50,347.18	14,169.00	4,723.00	115,760.73	212,535.00	179 474 00	11,807.50	1,889.20	28,526.92	
	3,623	1,368	1,272	100	650	969	1,066	300	100	2,451	4,500	3,800	250	9	709	
40 P	147.23	47.23	47.23	87.73	47.23	47.23	47.23	47.23	47.23	47.23	47.23	47.23	47.23	47.23	47.23	
0.00 PM	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17.00	17,00	17.00	17.00	17.00	00'21	
District of the second	56.91		56.91	16.95	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	
. Ē.,	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91 19.	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	56.91	
	2		Į 04	101	8	5	9	01	101	8	5	5	101	101	01	
SValue.	Ξ	-	111	#	=	Ξ	Ξ	11	11	=	=	11	11	11	Ŧ	
	0238	0298	0238	96Z0	0298	0298	0238	0238	0298	0238	0298	0298	0238	0298	0298	
3	203	203	203	82	203	233	203	203	203	203	203	203	203	203	203	
- Š	98	98	98	090	<u>88</u>	98	090	090	090	<u> </u>	090	99	090	090	960	
10000000000000000000000000000000000000	107	101	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	107	
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)	SECRETARIA DE MARINADIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BALA CALIFORNIA	SERVICIOS DE SALUD DE CHIPLUARIDA	INSTITUTO CHIMAHUENSE DE SALLID	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADIGIBE, COLIMA	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTABO DE MEXICO	SERVICIOS ESTATALES DE SALURYTOSECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GLANAJUATO.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHÓRICAN	HOSPITAL DEL NINO MORELENSE	SERVICIOS DE SALUD DE SANLLUIS POTOSI	SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO	





RO SOCIAL
STRACIÓN
IRUCTURA
IACIÓN DE
SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

11,618.58	170,028.00	28,338.00	193,313,18
10	3,600		1,
47.23	47.23	47.23	
17.00	00.71	17.00	
	56.91		
18.00	56.91	56.91	
10	δ	8	
Ξ	_	4	
3	8528	953	
28	233	83	
3	090	88	
107	107	107	
SECRETARIA DE SALIDIA OPID. SALIDIDE TLAXCALA	HOSPITAL CENERAL DE MEXICO "DR. EDUFRDO LICEAGA"	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	TOTAL

LOS BIENES ADJUDICADOS GENERAN EL 16 % AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

IV. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE,S.A.DEC.V QUE LA PARTIDA 107 NO LE ES ADJUDICADA, TODA VEZ QUE EXISTE UNA OFERTA SOLVENTE MÁS BAJA:

**************************************	48.37
	15.00
,	56.91
.	25,266
	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A.DEC.V
	Đ
	=
	0298
	203
	090
	7
	107

V. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

DEBERÁ ACUDIR PARA EL CASO DEL IMSS EL 16 DE JULIO DE 2018 A LAS 14:00 HRS, A LAS 14:00 HRS. CON EL TITULAR CONFORME A LO ESTABLECIDO, EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, EL LICITANTE QUE RESULTÓ ADJUDICADO, DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DEL BERGÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR EL CONTRATO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PRÓCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE H RIGE ESTA LICITACIÓN.

ANTICIPADAMENTE, YA QUE EL FALLO ES OTORGADO A FAVOR DEL MISMO LICITANTE, POR LO QUE CERTIFICA DE CONTROL DE C CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75, EL CONTRATO NO DEBERÁ DE DARSE POR TERMINADO

Para la firma del convenio del licitante que resultó adjudicado deberá entregar los documentos SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA CONVOCATORIA, CON EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, SIENDO LOS **DOCUMENTOS SIGUIENTES:**



•





COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Registro Patronal A
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opínión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1, HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. A

a que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitidad por el IMSS.

En cato de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(10s) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifeste que no se encuentra es obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de eumplimiento.

Salah Baran

Lann

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo parrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.





COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en

la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

En su caso, convenio de participación conjunta.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE EN LAS INSTITUCIONES QUE SE CONSOLIDARON EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FORMALIZARAN LOS CONVENIOS RESPECTIVOS EL 24 DE JULIO DEL 2018, DE CONFOMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY Y 84 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA Y EL DOCUMENTO DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES", QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO y de conformidad a la resolución de Mérito, o en fecha previa, siempre que se haya solicitado por SCRITO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

FIRMA DEL CONTRATO LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL 1.V.A. EN ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS DE CONFORMIDAD A LO ANTERIÓR, SE SEÑALA QUE ESTE FALLO ES EMITIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMÁS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, EL NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, ASIMISMO SE SEÑALA QUE LA C. MARTHA PATRICIA REYES PLATA, TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN Y LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, REALIZARON LA EVALUACIÓN LEGAL Y LA ECONÓMICA.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y SIN HABER COMENTARIOS DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 11:25 HORAS, DEL 9 DE JULIO DE 2018.

LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES", LA CUAL SE FIRMA PARA LOS ESTA ACTA CONSTA DE 12 HOJAS, 8 DE LA PRESENTE ACTA Y 4 DEL DOCUMENTO DENOMINADO "CONDICIONES PARA EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ASISTENTES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

SERVIDORES PÚBLICOS

and the second s		
TERAPÉUTICOS.	Pácina 8 de 8	
ROSA MEDRANO DÍAZ		



SAR INCHO MEXICANO DEL SEGURO SOCIMA.

C. SCOCIN DE ADMINISTRACIÓN
ANDRO DE ADMINISTRACIÓN
OFORGRANACIÓN DOR BASSO
CONTRACIO DE RASSO
CONTRACIO PARA LA PORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS MISTITUCIONES PARTICIPANTES.

The committee of the co	Steamington of preservable from the control of the	THE REAL OF A PERSON SET CHANGES IN BLOOMS A CONTROL OF A	middeliceae at Avens and, Circo cord, Nuco midu at 90 menifelicam	A TOTAL STATE AND A TOTAL STAT	A feet M. Control or survive A hundral manufacture and the survivers gray of class, chiefs with the survivers of confidences and sur
The first is the control of the cont	A CONTRACTOR OF CONTRACTOR OF DE SECURIO SECUR	We disposition to account to the comment of control to the comment of control to the control to	STOLA LANGER, STOLE MERCHANISTICS AND	CHESTANDER CALLED THAT CANDER THAT CANDER CA	CHARACTER CHARAC
THE COLOR OF THE C	And control of the co	A PROMESSION OF THE PROPERTY O	WE IN LABORATE, AT JACTA CHARTENING, PERCHAPTIONAL BREAKDESSEGURITEES	OR SHAPE STATE OF THE STATE ST	

(#)

A



INSTITUTO MEDICANIO DEL SEGURO SOCIAL.

TO PLACITO DE MARMESTRACIÓN

COL NEMOCIÓN CONTINUE DE MANASO

COL NEMOCIÓN CONTINUES PARA LA PORMALIZACIÓN DE LOS CONTINUES DE LAS RISTITUCIONES PARACIONES PARA LA PORMALIZACIÓN DE LOS CONTINUES DE LAS RISTITUCIONES PARACIONES.

選出	Communication of the state of t		CONTRACTOR OLIC TREMINING AND COPING AND ASSESSMENT ASS	WIND SELECTION A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	THE METHOD AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	SEO SE LIVERAL À STANDAIGNE DES CONTROS SAUDES REPORTOR DE SAU GENERAL PARTICION DE SAUDES PROSTO. DE	Managed A L Goodstanding of Joseph A Managed Library Control of a control of library A Managed Library Control of the Control	andbergjijingsgj Pras Celes planning de mylle George Salps S	S S LIVERA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	TO SEL UNION A COLOMONOMICAL AND A COLOMONOMICA	Address and the Control of the Contr	TOTAL CHARLES AND AN ANALYSIS AND AN ANALYSIS AND ANALYSIS ANALYSIS AND ANALYSIS ANALYSIS AND ANALYSIS AND ANALYSIS AND ANALYSIS AND ANALYSIS AND ANALYSIS AND AN	TOTO (1880	TO A LANGE CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR THE CONTRACTOR CONTRAC	Yes
	All specials 2		NOT AND MARK ACADES I SUBMERTER REPORTED TO THE PROPERTY SERVICES AND STATES.	CO-100 STRANGE AND STRANGE & STRANGE	Ex. Laving remote total profital similar, pr. commonworder 1. 1 from the 200 Street, Care Street	Bions were a	Account of Account account of Acc	This AMCES Makepuning private destructions that the control of the	TO DO COMPANIE MEMBER SE CONTRACA DE LA CONTRACA DEL CONTRACA DE LA CONTRACA DE LA CONTRACA DE LA CONTRACA DE LA CONTRACA DEL CONTRACA DE LA CONTRACA DEL CON	Probation accompgion contact, of Accompanyof of Accompanyof Conference of Lindson Accompany Lindson Accompany Lindson Accompany Lindson Accompanyof of Lindson Accompanyof October	A COLUMNY COLU	DA TOPO CARROLLO CONTROLLO	CONTRACT CON	CAMATO CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE CONTRACTOR DAY AND CONTRACTOR OF CO	
W. C. P. WOOM L. C. C.				orden, at dia generalisti di di contra del mentora di distribucio della recombinata di deca digino que any si malmonto di Terran, 7 contra della mento della della della della seggi della della della della della della della della della			All An America versas compas Sando Productiva (1900 1900 1900 1900 1900 1900 1900 190	Source Control of the			VERTONIC TO SENDONICATO THE SE VINCOS EXTENSION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	Main Marriers of Chapter South, Region page of Industrial	The factor of th	A 30.00	
1940 1	A TAIN OF THE PROPERTY OF T	TO THE STATE OF TH			Of the place on manning to the woman yet the submitted by Additional particles in brights particles in the proposal of description, as been made upon proceedings on the proposal of the proposal of the proceedings of the pr			A-CORRESPONDED CONTRACTOR RECORDS ACCORDING ACCORDS AC		Accident control of the control of t	STATE OF THE PARTY	THE STATE OF THE STA	And the second s	Communication (i.e. properties of communication (communication) (communication) (i.e. properties of communication) (communication) (i.e. properties of communication) (communication) (i.e. properties of communication) (i.e. pro	K
	T. Minimum and	Managed at out to the control of		CMODES SALES PRINCIPAL	CONCO	SO CORRECT TO COLUMN SHOCK SHO	q	Pictor Manachine (mile, Des	A) LE : SEMETRO.	COMPANIENT OF CO	18.5	Bearings of	Contracts Towns Towns Track		



BISTITUTO MEXICONDO EAST SEQUIDO SACIDAE.

JURISCOLOS DE ADMINISTRACIÓN

SECRIFICIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SECRIFICACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

SECRIFICACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

CONTONCIONES PARA LA FORMANIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS PISTITUCIONES PARTICIPAMITES

a a

	11.7	3	1	121	NS 4 2450	Manage A To. Service 4.3 to the control of the con	20 2000 A	St. man	· ·	184 20
	ACOPORT "HereLEVO GREEN" (MESSA)" (MESSA)	4	OOF TREASMENT OF THE WAY THE TOTAL TO THE TREASMENT OF THE TOTAL THE TREASMENT OF THE TREAS	COMO INCINENTALO DE CINCIES, DIL MINITERIO, Coluctification, Calacci	NO. AL MENSO CHANCO NO. DOA CAL TRANCO 2005, PLANSINGO, VIRINGO CALLOS	MADE PURPLE CANNERS IN CO., CREMA, SHEER AND SHOOT AND	Usinalitys, superivates of the engineeren training. (a) Cheering creeks, others yours stem.	The residence of the state of t	of he set from 54.00s, extend, stade, Consentration	Acciding the induced, The converge between the before the makes are, contrasts becoming the converge between the between the contrasts and contrasts are contrasts and contrasts are contrasts and contrasts are contrasts and contrasts are contrasts and contrasts and contrasts are contrasts and contrasts are contrasts and contrasts are contrasts and contrasts are contrasts and contrasts and contrasts are contrasts and contrasts are contrasts and contrasts and contrasts and contrasts and contrasts and contrasts are contrasts and con
	Section 2	1	and the second	design of the last				Complement of the Control of the Con	5	10000 10000 10000
	CHIEF SERVICE A LAGO OF 25 DO COMPANION OF 25 DO CO	ES VALORE LA LINGUESTA	TO MODE OF CHARLES OF THE STREET OF THE STRE	A WINN THE COMMISSION OF STATES AND	AN HOUSE OF CONTROL SE LINEAR A CONTROL SE CO	A STATE MANAGE OF LA	PORTION OF ANY AN INSERTICIPATIONS AND WALLE	STITUTE OF LOS IS DUE POSTUMENTES AL	DOM BAYANES FORTHWATER A LA	Carport on the care care
			Commods Commods	ieff translytene (170 february)	COSCUCACA AGRICUATION	PAT NE INTERPRETATION DE ANGEOGRAPHICA D	CYCHE COMMUNICATION CT	The state of the s	OF IN SOUTHWIND INDERPOOR EST DIN THE STATEMENT OF THE ST	STREET, STREET
\$ #	C. Rolls and million			The second second second	Zowies Zowies	LINES (INV ACTOR)	Comment Constitution	OS STOWN OF THE PROPERTY OF TH		
The second secon		DESTRUCTOR NATIONAL AND	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	AND IN THE STATE WHICH THE STATE OF THE STAT	M SECTION OF A CASE AND ADDRESS OF A PARACETER CONTRICTOR OF A CASE AND ASSESS OF A CASE AND	PRINT LA KNALMENCHE DE CORRENO DE TENNER PRANT PROMITIONE DE PRESENTATION DE L'ANNE DE L'ANNE CONTROLLE L'AN	Accordance of the control of the con	E CON JAMAN, VARIE PORMAN VARIE PORMAN VARIES POR LA GI VALUE		The fit, if the constraint Laurence, Additional and indicate and indicate including the constraint and the c
	CONTRACTOR SALES	SECTION SECTION SECTIONS	ronios.		SACONOSCI SALIO BAL GEORGE STATO BAL	Transporter	C. CHINGS SHOULD AS A STATE OF THE SHOULD AS	SCHWING SCHWINGS	Wirmen at the last	To the control of the



X.

200 May 1 Obstantano. THE REPORT OF THE PARTY OF THE DE RESPIESATION OF STREET, BUT SERVICE OF SE The state of the s DE ON CONTRACTION OF ADD CALANDE DES BEST TO THE THE POSTERS, HT OF LABORITY, IT DO ASTROMOMOR SHOW, COMP. 2-jativido matricario del seguno social.

"Wel'cidi de Administración
"Wel'cidi do Administración
"Wello do Administración
"Wello de Administración
"Wello de Administración
"Wello de Administración de Los Comtratos de Las Westituciones participamentes
"Xempiciones para la formanazación de Los Comtratos de Las Westituciones participamentes COMPOSITOR (NO.), SEASON TO BASE A HUNCH COLUMN LAND C A. T. SCHOOL DE ALM IV. L. SCHOOL DE ALM LINE STAND DE CO Publication of Chiefes Chrostrode Tabledor Viet County and Control NOT DISTRICT 杨素



resident



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE MINAMEAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANDIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAM ÁTICA DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	000000000000000000000000000000000000000									- 1							
	0000250025-2018	1								ř.							
		1					120	•		1		- 1	Dieb				
				8.8	501		- 7		0.000	5.		٠ .	Dica	mueu de l	inversión		
December	ie Solcitente:		,			0.03		90		n, 1		[X Dicta	iman de (Gauto		
-shericour	ing gonchailtig;	09	Distrit	o Finderal N	live! Ce	ntral	1			-							
		099001	Office	as Cantrale				1			7						······
			Onen	III CHATTE	1							,			***		
		180000	Coord	ControlAbi	elo.												
Concapio:					,		-122								-		
пторіо,		OFICIO NO.	2100 RECIBII	30.EL 08/0	8/2018	PARALA	DOLLETE	ON DE L	AATERI	AR FIR	1	- W	_				·
								- critical and in	IN A REEF H	MILL LANE (PURM	ION.					
							4										
Fecha Elab									_ `			_					
- CONTRACTOR	outeion:	06/06/2018							_	,				-			
Total Comp	rometido (en pesos)		400					<u>-i</u>	-		-	-				-	
Cuenta.	21053002	: \$ DE MATERIA	166,734,4	99.70													
			IC DE CURAC	HON .		. 4	Initiad de	Informaci	bra i	098001				_			
. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	· market													Cen	po qa Co	6tos: 15	50900
ENE	FEB						* · ·										
1	0.0 0.0	MAR	ABR	MAY		JUN:	. Jul		AGO	1.						**********	
IMPOMENT IN		0.0	<u> </u>		0.0	186,734	5	0.0	YOU	0.0	SEP		OCT		IQV	DIC	
* * * ***	0.0 0.0	0.0	0.0	3	1881					4.01		0.0		0.0	0.0		0.0
El					0.0	2,660.	<u> </u>	0.0	-	0.0		0.0		201			
Ci pii	esente documento	o de existencia	de respai	do mesu m	انخافون	وللمرابقة أحا	ing Sangala.	Santa						3.U [0.0		0.0
IMOS	ipuestena dei inati	luio Mexicano.	del Securo	Social (III	(20)	M 유명 및 IN	er en men	unos d	e lo: #	enalad	lo en i	Minera	7.2 40	Maria M	-		
INISS	responsabilidad (isi area soliciti	ante el desti	no v anlie	iddi, y	de lo est	ipiecido (m et ans	culo 8°	% 144 y	148	el Ren	emente.	nà 19 14	orma		
PD el	a vakoez para el el	ercicio fiscal:	TUISO, V	Citie cho h	MARIA M		raece" L	HINGE	se Infi	diriga (Um e	te doc	Urriento	THE PROPERTY.	061		
GOTTION का का	esente documento puestaria del insti , responsabilidad d à validez para el el Módulo de Contri rometidos para da	ol de Comproi	nisos, en i	a combin	ación	Tayldaid of	AL GUE 8	e electi	ko eli e	I Blate	ma Fin	anciero	PREI-M	en siciliti			
400110	Módulo de Contro rometidos para da	ar injicio e fae (destiones d	o adquisio	ab nois	minder n	a irsidəlifi	uaion v a	centro.	de cox	4 i-						
						DIGNOS V	BETVICION	ار کا تعدید			DOS, IC	a mont	sefia	iados o	uedan		
					, - ,	DISHOE Y	Servicios	con bas	e al mi	erco no	CLISE!	e mont	os seña Je.	iados q	uedan		
						4,9,100,19	adi Nicibà	con bas	e al m	AFCO NO	icasi' id	io vider s mont	DS seña is.	iados q	uedan		
				,	(ATENTA	adi Nicibà	con bas	e al mi	Arco no	inta s i/	e mont	DS Seña is.	iados q	uedan		
						4,9,100,19	adi Nicibà	con bas	e al mi	Arco no	interio	e mont	os seña te.	iados q	uedan		
			2	=		ATENTA	and the same	oon bas	e al mi	AIGO INC	icasi' id	o viĝer	os sefia ie.	lados q	uedan		
			2		- C	ATENTA	altitus	Son Bas	e al mi	Arco no	ichaun/	e mont	os sefia	lados q	uedan		
			2		- C	ATENTA	altitus	Son Bas	e al mi	Arco no	icasti/	o viger	ie.	des	ueden		
	1400 to 1,000 to 4 are 1600 to 100		Biziar de la f		- C	ATENTA	altitus	Son Bas	e al mi	RPGO INC	ichauth icea ⁱ	o viger	ia.	des	ueden		
	FAMOUR A PART TO A OF STREET AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASSESSM		2		Comba	ATENTA Jessina Mi	altitus	Son Bas	e al mi	Arco no	icusei, ic	o viger	ie.	des	ueden		
	And the same of any and the same of any and the same of any and any any and any any and any any and any		2		Conta	ATENTA Jession M	randa yeg	SOUTH CON	eración	Arco no	iona, io	o viger	ie.	des	ueden		
	And the state of t		2		Conta	ATENTA Jessina Mi	randa yeg	SOUTH CON	e al mi	Arco no	iona, io	o viger	ie.	des	ueden		
	And the state of t		2		Conta	ATENTA Jession M	randa yeg	SOUTH CON	eración	Arco no	ices, iç	o viger	ie.	des	ueden		
	CONTRATO		2		Conta	ATENTA Jession M	randa yeg	SOUTH CON	e al mi	Arto no	intentiv	o viger	ie.	des	ueden		
	And the state of t		2		Conta	ATENTA Jession M	randa yeg	SOUTH CON	e al mi	Arto no	interity ios, id	o viger	ie.	des	ueden		
	And the state of t		2		Conta	ATENTA Jession M	randa yeg	to 44 Ca	e al mi	Arco no	intentiv	o viger	ie.	des	ueden		
	CONTRATO	D No.	Titules de la 1		Conta	ATENTA Jession M	randa yeg	to 44 Ca	e al mi	Arco no	intentiv	o viger	ie.	des	ueden		
	CONTRATO	D No.	Titules de la 1		Conta	ATENTA Jession M	randa yeg	to 44 Ca	e al mi	Arco no	intentiv	o viger	ie.	des	ueden	M	
	CONTRATO		Titules de la 1		Conta	ATENTA Jession M	randa yeg	to 44 Ca	e al mi	Arco no	intentiv	o viger	ie.	des	ueden	M	\
	CONTRATO	D No.	Titules de la 1		Conta	ATENTA Jession M	randa yeg	to 44 Ca	e al mi	Arco no	intentiv	o viger	ie.	des	ueden	W	\
	CONTRATO	D No.	Titules de la 1		Conta	ATENTA Jession M	randa yeg	to 44 Ca	e al mi	Arco no	intentiv	o viger	ie.	des	ueden	M	
	CONTRATO	D No.	Titules de la 1		Conta	ATENTA Jession M	randa yeg	to 44 Ca	e al mi	Arco no	intentiv	o viger	ie.	des	ueden	M	
	CONTRATO	D No.	Titules de la 1		Conta	ATENTA Jession M	randa yeg	to 44 Ca	e al mi	Arco no	intentiv	DIC	ie.	des	ueden	W	

Clave: 6170-009-001



, er san

3

4ş

ä



ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

ESPECIALISTAS EN **ESTERILIZACIÓN** ENVASE, S.A. DE C.V

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

Cludad de México, a 22 de junio de 2018.

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano

RESULTANDO

Por escrito de fecha 33 de govierna e de 20 7 pre Responsabilidades del Órgane Interna de Contro 14 del miemo mes y ano e apodered ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, SO DE CONTRO 1.oficialia de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interior de Contro de Estada de esta Área de 14 del miemo mes y anol se apodement lidas de esta Área de ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, SA DE DE PROPARIZACIÓN Y ENVASE, SA DE DE PROPARIZACIÓN PERSONALIZACIÓN PERSONALIZACIÓN DE SENIO DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRA LA-019GYR047-E49-20 para la adquisible de preferal radiológico grupo 100 material de la partida 100 o la par de Baración grupos 060, material canado 080, combra consolidada 2018, 10 magnestando al efecto los hechos y procesa de denen por transcritos como si larison denda siguiente:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTA OBLICADO

"El hecho de la el luez Federalno transerba a la fallo o conceptos de vallación, expresados en la demanda, no implica que ha antimidad disposiciones de Ley de Ampero, a la ene sujeto su ectuación, pues ho hay precepto alguno que establez a la obligación de llavar a babé tel menseripción además de die dicha omisión ne deja en estado de indefensión al quejos; sedo que no se le priva de la operandad para su fictula resolución y alegar lo que estime pertinente para demostra esta caso, la llegalidad de la misora. I Novana Epoca, instancia, mismaies Colegiados de Circuito, Fuente: Semanan que del de la Federación y su cabete, Teab." VII, Abril de 1942 Jesis VII. 2º J/129, Página

Por oficio número 09 53 84 61 10 633 68 Bene 5 de diciembre de 2017, recibido en la oficialia de partes de esta Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

. 2 -

Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en punto 3, fracción IV del oficio número 00641/30.15/5746/2017, de fecha 24 de noviembre de 2017, manifestó entre otra información, los datos de la empresa tercero interesada; atento a lo anterior esta autoridad administrativa mediante oficio número 00641/30.15/5896/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, dio vista y corrió traslado con la copia del escrito de inconformidad a la empresa AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., para que comparezca y manifieste por escrito lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en el artículo 71 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por oficio número 09-53-84-61-1CFD/011665, de fecha 18 de diciembre de 2017, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto 3.-Mexicano del Seguro Social, el día 18 de ese mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición 120 plea las instituciones participantes nel sector puesto que la suspensión atendia el como pue licitatorio que nos ocupa de realizado para abase Salud a efecto de cumplic con su finalidad de Salud a efecto de cumplir con su finalidad de caratriza e de ector humano as a salud, la asistencia médica necesarios para el bienestar in la idad con el objetivo del artículo 32 Constituis del artículo 32 Cons objetivo del artículo 134 Constitucional. En estas Creanstancias, y a fin de no contravenir las disposiciones contenidas en constitucios 4 par de Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución de Salud y 2 de la Levider Seguro Social, toda vez que el objetivo principal den instituto es de garantizar el marante a ta Salud y los suericia para el que el objetivo principal den instituto es de garantizar el marante a ta Salud y los suericia para el que el objetivo principal den instituto es de garantizar el marante a ta Salud y los suericia para el que el objetivo principal den instituto es de garantizar el marante de la salud y los suericias para el que el objetivo principal den instituto es de garantizar el marante de la salud y los suericias para el que el objetivo principal den instituto es de garantizar el marante de la salud y los suericias para el que el objetivo principal den instituto es de garantizar el marante de la salud y los suericias para el que el objetivo principal de la constitución blenestar individual y colectivo de la población derecherabiente; lo anterior sin prejuzgar sobre el sentido en que se dicte la resolución en el presente asumo, se le hizo del conocimiento a la convocante que cualquier dario peripicio que se casse a histituto es esperisabilidad de los servidores públicos encargados de dar centinuidad al procedimiento ucitado e que nos ocupa .——





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

- 3 -

Dirección de Administración del citado Instituto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el punto 2, fracción II, del oficio número 00641/30.15/5746/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, rindió informe circunstanciado, adjuntando anexos y disco magnético (cd) que sustentan el mismo, manifestando al efecto los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones innecesarias, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente: "Conce ptos de violación. El Juez no está obligado a transcribirlos.", la cual ya fue transcrita con antelación.

- Por lo que hace al desahogo del derecho de audiencia otorgado mediante diverso 00641/30.15/5896/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, a la empresa AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., en su carácter de tercera interesada, se le tuvo por precluido su derecho, toda vez que no desahogó el mismo, lo anterior, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante haber sido debigarmente intificada.
- 6.- Por acuerdo de fecilia 23 de mayo del 2018 con fundamento englos argoulos 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 y 51 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 93 fracciones il liny VIII del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación suplatoria es el presente procedimiento administrativo, por disposición del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones Arendamientos y evisios del Sector Público, se tuvieron por ofrecidas y admitidas las puedes depundadas de la emarca a inclanforme en su escrito de fecha 13 de noviembre de 2017 las de la convidadas su propia y especial naturaleza jurídiga:
- 7.- Una vez debidamente integrado el expediente y en virtud de no existir proebas pendientes que desahogar, ni diligencia alguna que presticat constitutamente en al articulo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientoffs y Servicios del Sector Público, i raediarre acuerdo número 00641/30 15/2947/2018 de ferria 23 de mayo del 2018 de se sus a la visa al expediente en el que se actua, para que la empresa incontorate las composa AZTEC MÉDICA. S.A. DE C.V., en su carácter de tercere lateresada, formularan por actual de conforme a derecho consideraran per inerites, dentro del térmico de tres clas habites contados a partir de la fecha en que surta efectos la hotificación de oficial de que
- 8.- Por lo que hace al desaltego de alegatos otergado a la entresa a conforme das como a la empresa AZTEC MÉDICA, S.A. DE CV, en su caracter de tel cara interesadar se des tuvo por precluido su deregata en virtud de que no desahogaron al mismorto antesido con fundamento en el artículo 288 del Cadas Federa de Procedimientos Civies de aplicación sonelión en el presente procedimiento administrativo, por dispesición del decepto 11 de de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante paga sido debidamente notificadas. —
- 9.- Por acuerdo de fecha 15 de junio de 2018, de la de Responsabilidades del Órgano interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social declaró cerrada la instrucción en el presente asunto, en virtud de no existir pruebas pendientes por desahogar ni diligencia alguna que practicar, furgando los presentes autos a Resolución.





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

CONSIDERANDO

1.- Competencia: Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 1, 2, 3 inciso C) y 99 fracción i numeral 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 11, 65 fracción III, 71, 73 y 74 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- Fijación clara y precisa del acto impugnado. Falloide la Ligitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Los Tratados de Libre Comercio Electrónica musica de A-919GYR047-E49-2017 de fecha 30 de octubre de 2017, específicamente de la partida 107.

Análisis de los metivos de inchritorintad de conforme a los puntos 4 y 4.3 de la convocatoria; la propuesta técnica debe carrello con los redeisitos perivados de la convocatoria y de las juntas de aclaraciónes de la convocatoria y no caso de aclaración estado en convocatoria y de la convocatoria y de las juntas de aclaraciónes de la convocatoria y de las juntas de aclaración estado de la convocatoria y de la convocatoria y precisa y en caso de arrorsas alcua seporta pecuna de mismo, pero sin modificar el porcentale de descuento, incluste ina vez aplicado a vorcentale de descuento y de haber obtenido el precio ofertado, el cual debe ser concenta de local de descuento y determinar en su caso si el precio es o no aceptable à na convertencia.

Que con fecha 9 de petudicada 2017 en la junta de adjaracidada de pregunta 1 del licitante OMAR FARID TESSAN GARCIA A 4 de histiante DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO S A DE UN des due la companidad per la profuesta economical por lo cual debid haber sido desechada la empresa AZTEC LÉDICA, S.A. DE C.V.

Que del Acto de Presentación y Abertura de Honsenda, la propuesta de la empresa AZTEC MÉDICA SA DE C.V., no capale on los requisits astatacidos en la convocatoria y en caso de que si curabliera, de hacerse correctamente el cálculo conormerse señaló en la convocatoria y junta de actaraciones su propuesta debería se desecha a nor preciono conveniente, ya que el licitante AZTEC MÉDICA SA DE S.V. en el anexo 11 en su propuesta económica no ofreció porcentaje de descrento, como se estableció en bases, sino na precio, pueste que no estableció el signo de % ni de anajes para de escuento, sino el anexo 4 y no oferio percentaje de descuento, asimismo, en caso de que se considere que la cantidad ofertada si es porcentaje de descuento, que se equivocó y senaló el signo de actual de la cantidad ofertada si es porcentaje de descuento, del Precio Máximo de Referencia a companse se astata de la convocatoria y la junta de actaraciones, es decir, multiplicando ambascantica des para que así se obtenga el precio unitario correspondiente, además, si hay error de cálculo se puede corregir sin modificar el porcentaje de descuento, en todo caso se debe aplicar lo señalado en el artículo 51 del reglamento de la Ley de







ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30. 15/ 3235 /2018

- 5 -

Adquisiciones, Arrendamientos y conveniente o no aceptable.	Servicios del	Sector Público y así	determinar si el precio es
conveniente o no aceptable.			7 10 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Que la convocante actuó llegalmente, contrario a lo que señala la convocatoria, las juntas de aclaraciones y los artículos 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 51 y 55 de su Reglamento, ya que debió desechar la propuesta de AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., respecto de la clave y adjudicar la misma a su representada, ya que la citada empresa incumplió con lo establecido en su propuesta económica anexo 11 de la clave.

Que de la propuesta económica de AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., se d'esprende que no ofertó un porcentaje de descuento como lo establecen la convocatoria, sino una cantidad en pesos no en porcentaje, ese simple hecho es contrario a lo establecido en los riumerales 4.3, 4.4 inciso f) y o) así como al numeral 5.2 de la convocatoria.

Que en caso de que se quiera capsiderar la centidad establecida en el apartado correspondiente de porcentaje de descuente de la propienta ed prentica anexe 17 del licitante AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., como porcentaje de descuento, al realizar la preración establecida en bases y confirmada expresariante en las juntas de aclaraciones, el precipiontario obtenido para la clave no sería el más bajo de los ofertados, en femilios del artículo 51 del Regiamento de la Ley de la materia, tendría que levar a cabo las operaciones alticadades para determinar si el precio es conveniente vio aceptable, y solo en al aso de que al precio no sea considerado como no aceptable o meconveniente, actualpara centrato.

Que si la canvocante dus les considere la calificación descuente de la propuesta económica del numero 5. Se la convocante de la propuesta económica del numero 5. Se la convocante de la corrección no debe modificar el porcentaje de descuento attalado por el totame, está es no puede modificar su propuesta económica del 42.23.

Que de advirtió un errorse de l'accule y a que con reculvanta que el ficitainte AZTEC MÉDICA, S.A. DE C. señaló en la colomina de Borgandie de descuelva indistina de \$47.23, se procedió a aplicante como de culente al presio máximo de referencia de MAS acrolande como precio unitario \$30.00 se multiples por la carridad máxima, lo que quedo acentado antiel fallo respectivo; ahora bien, se verificó el licitarse adjudes o anteposar el signica de pesos (\$) y el importe total de la propueda entre la cantidad máxima de 25.205 plesas, da en aesultado de \$47.23, por la cantidad de 24,28 masan total de \$4.193 m.s.

Que con indépendencia de error que de seriala e percentaje de descuento del 17% por ciento que presente AZEC MEDICA S.A. DE OV., es itayo des el porcentaje ofertado por el inconforme que de descuenta la propuesta más consejalade es la del licitante AZTEC MÉDICA.

LE C.V., es de testacar que la emisión del ditante AZTEC MÉDICA, S.A. afecta la solvencia de la consejalade de descuento, pero si jadica un precio unitario por lo que no desprender que dicho licitante de precio unitario de la conformidad de la conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.4 causales de desechamiento, en virtud que el necho que AZTEC MÉDICA,



والمحدود الماري مستعملات المعدود الماري



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

- 6 -

S.A. DE C.V. no hubiere señalado expresamente un porcentaje de descuento, no afecta la solvencia de la proposición, toda vez que aplicado el precio unitario, por la cantidad máxima solicitada, resulta el importe total de su propuesta de 1,193,313,00, siendo que la propuesta del inconforme es de \$1,222,369.08, el cual resulta mayor \$29,055.90, además se resalta que el inconforme no truncó su oferta a dos decimales, como se estableció en la convocatoria.

Que se solicita la intervención de oficio con el fin de emitir las directrices para la reposición del fallo, sólo per lo que respecta a la evaluación económica de dicha clave en el entendido de que la proposición del licitante AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., ofrece las mejores condiciones de contratación, y para poder señalar en el contrato respectivo el precio unitario correcto de \$47.23 y no de \$30.03 como se firmó por dicho licitante.

- - B).- Las pruebas ofrecidas y pre entadas por la Titulande la División de Brenes Terapeuticos de la Coordinación Técnica de Bienes Servicios de la Contratación de Servicios de la Unidad de Adalisticade entradas rogina de la Brección de Contratación del Instituto Mexican del Seguro Secial, el su inferme circunstados de fecha Administración del Instituto Mexican del Seguro Secial, el su inferme circunstados de fecha 27 de diciembre de 2017, visibles a fojas 70 del expediente que se servicios. Convocatoria de la Licitación Públic Internacional Bajo Cobertura de los Tratados que contiene: Convocatoria de la Licitación Públic Internacional Bajo Cobertura de los Tratados de Libre Comercio aúmero LA-01 GYR047 P49-2017, Acta de la Printera Segunda y Tercera Junta de Aclaración de la licitación de mento de fecha 11 de seguero de 2017; Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación que nos ocus de recha 18 de octubre de 2017; Acta de Faito de la licitación de ménto de fecha 10 de octubre de 2017; Propuestas técnicas económicas de la empleo de mento de fecha 10 de octubre de 2017; Propuestas técnicas económicas de la empleo de mento de fecha 10 de octubre de 2017; Propuestas técnicas económicas de la empleo de mento de fecha 10 de octubre de 2017; Propuestas de 2017; Acta de Faito de la licitación de ménto de fecha 10 de octubre de 2017; Propuestas técnicas económicas de la empleo de fecha 15 de fecha 16 de fecha 17.
 - v.- Consideraciones. Las manifestaciones en que basa sus asertos la empresa promovente contenidas en su escrito de inconformidad del 13 de noviembre de 2017, en el sentido de que

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

- 7 -

"Artículo 71.-

Se requerirá también a la convocante que rinda en esplazo de ces das hábites un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la insonfermidad así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su esco, copia autorizada de las ponstancias necesarias para apoyario, así como aquellas e que se refiere la fraction de la la como aquellas e que se refiere la fraction de la como aquellas el que se refiere la fraction de la como aquellas el que se refiere la fraction de la como aquellas el que se refiere la fraction de la como aquellas el que se refiere la fraction de la como aquellas el que se refiere la fraction de la como aquellas el que se refiere la fraction de la como aquella se que se refiere la fraction de la como aquella como aquel

"Artículo 122. En el informe circunstane per superinda e convocante, deberá indicar las razones y fundamentos para hacer valen en su caso (la improcaso per escontina por la instancia de inconformidad, así como las razones y fundamentos para seconda de procaso per escontina de inconformidad, así como las inconformidad planteados en elegante inicial del la propieción.

"ARTICULO 329.- La demanda debeta conjectata nerapria carastrola, conjectata conjectata conjectata conjectata nerapria carastrola, conjectata conjectata del conjectata del

la especie aconteció, habita guarta que en el higirire sucvissianciado de fecha 27 de de 20 m, cerando per la convocarrie, sa alé vo appliante se adiatrió un error en el de composivo de que el licitante AZTEC virgo ISA S.A. DE C.V. señaló en la columna Lo que de la espegie acomició, habito de porcentaje de descuerno ana cirra de 347, 22 do a aplicario como descuento al preçio erencia (PIMP) ample ido como pr 20.06 y se multiplico por la carildad quedó sentedo en estado respe dvo: Ahora biell, se verillo el licitante adjudicado antepuso sono de pesos (C) el importe tetal de le Trougeste aftre la cantidad máxima de 25,266 pieza (de un esultado \$1,193,313, 8. de lo que se socio de 1426 da un total de \$1,193,313, 18. Les lo que se soricita la injevención de ou lo sese Ordano interno de Control, con el fin de caltir les directions para la eposición del allo, sólo par la que respecta a la evaluación economica de sicha clave se el entendido de que la proposición del licitante AZTEC MÉDICA, S.A. DE C. Aporte de las mejores condiciones de contratación, y para poder señalar en el contrato respectivo el pisciona de carrecto de 37.23 de 30.03 como se firmó por dicho licitante ...; de cuyo contenido desprende de 100.00 como se firmó por dicho la licitación que nos ocupa de fenaso de contrato de 2014, la propuesta económica presentada por la empresa AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., presentó un error de cálculo, al señalar en la columna "porcentaje de descuento ofertado" la cantidad de \$47.23, el cual aplicó al precio máximo de referencia, arrojando un precio de \$30.03, mismo que por error la convocante consideró como

W

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

8 -

precio unitario, el cual se estableció en el contrato adjudicado a dicha empresa; de tal manera, que se advierte una confesión expresa de la convocante al señalar que advirtió un error de cálculo en la propuesta económica de la empresa AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V. Declaración que se recoge como reconocimiento expreso del error advertido respecto de la propuesta económica de la empresa adjudicada, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 95, 96 y 200 empresa adjudicada, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 95, 96 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia que nos ocupa del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia que nos ocupa de acuerdo a lo expresamente dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a continuación se transcriben para pronta referencia:

"Artículo 95.- La confesión puede ser expresa o tácita: expresa, la que se hace clara y distintamente, ya al formular o contestar la demanda, ya absolviendo posiciones, o en cualquier otro acto del proceso; tácita, la que se presume en los casos señalados por la ley."

"Artículo 96.- La confesión sólo produce electo en la que perjudica al que la hace; pero si la confesión es la única prueba contra el absolvente, de somarse integramente, tantoren la que lo favorezca como en lo que lo perjudique."

"Artículo 200.- Los hechos propios de las partes aseverados en la demande en la contestación o en cualquier otro acto del juicio, harán prueba plena o contra de quien los asevera, sin necesidad de ofrecerlos como prueba."

hace, lo que en el caso en De donde resulta que la contestor e particular sucedió, atendiendo a que tre para ello, de hechos propios econ per numbia por persena facultada a Titular de la Diwisión de procedimiento administrativo que nes peu servicios de la Coordinación de la da Adquisiciones e Intraestructura Bienes Terapéuticos de da Coordina Adquisición de Bienes y Dontratación de la Dirección de Administración de la sin Sequire Secial, come área contratante, onemica de la empresa reconoce y acepta expresamente que a de porcentale de descuento de pira de AZTEC MÉDICA S.A. DE CAV sal se rala el \$47.23, mismo importe que procedio ablicado jento al precionnaximo de referencia \$56.91, arrojando un pracio de \$30.03; son y la normatividad que rige la materia, en atención

Del acta de fallo de la licitación de mérito de facha 30 de octobre de 2017, que do 2 en el Disco compacto visible a fojas 70 del expediente de mérito se dissemble la convecante determinó adjudicar a la empresa AZTEC MÉDICA, SA DEC. V la partida 107 clare 960.203.0298.11.01, en los siguientes terminos:

"ACTA CORRESPONDENTE A DA GELPERACION DE FALLO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017,...



11

W





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30. 15/ 3235 /2018

. 9 .

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS

MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



1

REQUISITOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS. TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMOS QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SENALADOS EN EL MUMERAL VIII DE LA PRESENTE ACTA.

是一个一个人,我们就是一个人的人,我们就是一个人的人,我们就是一个人的人的人,我们就是一个人的人的人,我们就是一个人的人的人,我们就是一个人的人的人,我们就是一	
	AND THE PROPERTY OF STREET STREET, STREET STREET, STRE
	PORCENTALE DE PRECIO
	PRINCE THE PRINCE OF THE PRINC
The state of the s	
The state of the s	Chest Poly
	APLICADO
	Manager Delivery and the second
107 DSC 203 DSSR 11 DS 67797 187975 0 PKAN	the said of the sa
The state of the s	1 1000 6401 4461
	30.03

HI NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LAS PARTIDAS E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDICAN LOS CONTRATOS EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER SOLVENTE.
TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, Y ADEMÁS OFERTARON UN DESCUENTO
MAYOR RESPECTO A OTROS LICITANTES Y APLICADO ESTE SON LOS PRECIOS UNITARIOS MÁS BAJOS, Y SE ENLISTAN A

					F	
"Lywy	A LUMB	P KENSY		PARIDA	CANTOAD	MPORTE
90	WATER.	F 87.80	W. W	M. "	0.07	CICANDRIA ONDON!
AZTEC MEDICA, 8.	DECY.		40 124	- Control	8 03 3	Parpage A.
Total AZTEC MEDIC	A, S.A. DEC.Y.			107	1 4	.286 758,737.98 3366 758,737.98
4 3 1/			VW.	18818	J. 18 18 18	758,737.98
A			N 6 2 8 8 19 19	3 4 4 4 6 2	Salar	

De cuya obtienido se advierte di le la convocata del campó adjudicarza la proposición de la empres de EC MEDIDA. S.A. DE SV²toda ve que cumana con los requisitos legales, técnicos y económicos considerando que oferto din descuento de 347 23 aplicado al precio máximo de referencia de 556.91, estableciendo el precio con descuento aplicado de \$30:03; determinación que no se aplicado la normatividad aplicable en la materia. A que en el númeral 2.3 "Precio Máximo de Referencia" de la convocatoria se indica que el procedimiento de contratación se realizara con Precio Máximo de Referencia (RMN), de conformidad se antículo 39 fracción II, inciso c) del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se sense en altrado o l'PMR" de la convenciona y para la partida 107, se señaló un precio máximo de referencia de 500 a 15 de 30 meta a continuación:

"2.3 Precio máximo de referencia

5

w





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

- 10 -

La presente licitación se realizará con PMR, con fundamento en el artículo 39, fracción II, inciso c) del Regiamento el cual se señala en la partida del requerimiento **Anexo 1 "PMR"** de la presente convocatoria.

ANEXO 1 "PMR"

			ELAVE	T E			PRISELTÉ CARROLLEMA	
PARTIDA	GPO	GE'	ESP	Ulf	Viii	gravita)	UNICAD CART TIPO	PMA
107	29602	201	1220					- F6-51

Numeral y anexo de los cuales se desprante que la parida 10 clave 060 203 0298 11 01 "Cintas testigo para esterilización con gas de óxido de etileno, tamán 8 nm x 50 m", tiene un precio máximo de referencia de \$56.91; ahora bien, en el numeral 4.3 "Propresta económica" de la convocatoria, se requirió

"4.3 Propuesta económica

Deberá remitir su propuesta ecertorica de la misma y recipal de la misma y recipal de la persona facultada para ello, (la falta absoluta de folio, afecta la solitaricia de la misma y recipal de la m

El licitante deberá integrar debidagiente regissitada con la monser decimentación requerida su propuesta económica, considerando el Pració Máximo de Registração estabeceo en el Pració de presente convocatoria, para lo cual podrá hacer uso del Areso 1 de la Convocatoria en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contiduer los mismos datos en el mismo.

Deberá ofertar un porcentaje de descuento minima de la constanta de descuentos de desc

El precio unitario que resulta de aplicar el porcentaje de desgaero eletado se truncará a dos decimales, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

En caso de existir discrepancia entre la información captula an el menor de propuesta económica, prevalecerá la asantada en el france 11 Propuesta económica.

La falta de presentación de la documentación efecta presidente de su prepuesta a motivaria su desechamiento.

Del cual se desprande que la propuesta economica desería presentarse despidamente requisitada, foliada y suscrita por la la sona facultada para ello, asimismo de la lienarse con la información solicitada, considerando el la symmo de Rafarencia de la cido en el Anexo 1 "PMR" para cada partida, para lo cual podia baser el potentido en el Anexo 11, y que el precio unitario sería el que resulta de aplicar el potentido de descuento ofertado, se truncará a dos decimales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Ahora bien, en el formato contenido en el anexo 11 de la convocatoria, se establecen los conceptos que deben integrar la propuesta económica de los licitantes, mismo que se inserta a continuación:

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

- 11 -

"ANEXO 11 PROPUESTA ECONÓMICA

	WILLIAM TO TO TO THE ECOMO	
	PROPUESTA ECONOMICA	
LICITACIÓN PÚBLICA NO. No. DE PREI IMSS: NOMBRE DEL LICITANTE: [61]	_[1]FECHA:[2]	FAB. ([3]). DIST. ([3]
TEL.;[7]FAX:	[8] R. F. C.: [9]	CORREO ELECTRÓNIC
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MEDIANA	([11]) MICRO ([11])	PEQUEÑA ([11])
	THUR	
	GEN	SURFO TE [19]
NOTA:		300TAL [21]
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y MA MI PROPOSICIO FARA PARTIME ENTRE OTROS OPRRESPONDEN DENOMINADOREQUERIMIENTO DI	TELESCAPE OF THE STATE OF THE S	GERMINETO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE PESEN DIVER LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y Q POLO RESENTAÇIÓN SOLICITADA EN EL ANE
LA PRESENTE TENDRAUNIA VIGEN	CIAME 180 DAY	SOLICITADA EN EL ANE
EN CASO DE QUE EXISTA INSTA SESENTA DIAS ADICIONALES LOS PRECIOS SERÁMENOS DER		ARA NGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA
	Nombre y lines at a borbag rough. David	
1 Cardiumero de la latera	HIS RUSTIVO DELLENADO DEL DE VONCO	
17 Indit sel for entale de desc	utegio que pierta sobre el PiviR que se indica esta	Agex of the second

Asimismo en el mada Reanucación de la Juria de Actaraciones de fecas 10 de octubre de 2017, a preguntas formidades per la persona física OMAR PARID TECSAN GARCÍA y la empresa inconforme, se establica a operación para determinar el importe total a plasmar en el anexo 11 descuento ofertado multiplicaro, sor a cantolida a sería el reservo del PAR menos el porcentaje de confirmando lo establecido en el acrasta de la aprivocataria, en los siguientes términos: ------

'ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

- 12 -

LA-019GYR047-E49-2017 ELECTRÓNICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, COMPRA CONSOLIDADA 2018".

9041003-	ALT THE REAL TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE AND ADDR		1000	-11 1887						
					خلت	or or other starting and the starting of the s	i Escol	RECTO:		CONTRATANTE
223.	1	ANEXO 11 PROPUESTA ECONÓMICA CASILLA No 1 IMPORTE TO	8	Importe Total , se	esile No 17 'Po Pada por la casil	ner'en la cielle 20 1 de la caeille No 14 roenisje de descrent e No 15 "Cantidad ión?.				
							or and the			
			طعنست	and the same	unculation.	10.00 to 0.00	-			
100										
器差点										Managara and
					12-11-Ye	SE AMMONISM .	170	m TMPORTE	TOTAL", SERÁ EL PRECIÓ UNITARIO EL MAR EL PORCEN	QUE CONTRATAN
461.	14		$\neg \neg$		3-1-1-1					TAE
441.		1			CONTRACTOR AND A	GONFIRMAR QUE E	LIMPORTE	DE CESC	UENTO OPERT DOS DECIMALES EL IMPUESTO AL V MULTIPLICADO PO	SIN
	1	ANEXO 11	85	AL ES IGUAL A	LA CANTIDAD	Confirmar que e Máxima multiplica Cumales.	da Por El	CONSIDERAR	EL IMPUESTO AL Y MULTIPLICADO PO GANTIDAD MA	R LA
	1	ECONOMICA	PRE	ICIO NETO TRUNK	SYDO Y DOS-DE	Silvaries.		CASILLA	CANTIDAD MA	KIMA".
			1					CONVOCATOR	MUMERAL 4.3 D	
	ļ			National States	17 W. 18	- 1 -		A CELL	£ ,2	
		52. IS		All a Fall of	F 6 F 10		F 400 P 4			
*	Ash.	9	ger ig ,		1. 40 1 1 1 1		A 60	A REAL VAN	Tapani Car	**************************************
*	The state of the s		م المسالة المسالة			ean de d	CELL	na more na	o a lo soli	citado en
n ese	context	o, la em	presa	7 No. 10 Television 1 1 1	inte la e	edio de d	ar cent		o a lo soli	citado en
umeral	es ante:	o, la emi	S D	ra la par	nite au e	ector de d dasse 1968	102 62 202 62		presenté	propue
umeral	es ante:	s descrito	S D	ra la par	rate la e es foi	edge og d date ste	03 e	Minorent Boyra B	presenté	citado en propue
umeral	es ante: ica en lo	s descrito os siguien	S D	ra la par	rite as e	edioi de d dave 966	03,82	niment But 3	presenté	propue
umeral	es ante:	s descrito es siguien	s, pe tes te	ra la par	nte la c	edo de d daye 560	03 62 03 62	pingent about a	presenté	propue
umeral	es ante: ica en lo	s descrito os siguien	tes te	ra la par	nte la ce	jedag da d dage 1966	a cun 2013 62	pingient estre a	presenté	propue
umeral	es ante: ica en lo	s descrito es siguien	tes te	ra la par	nte al e	jedag da d dage 1966	a cun 203 82	Mindre III	presenté	propue
umeral	es ante: ica en lo	s descrito os siguien	tes te	ra la par		jedag da d dage 1966	OMICA	n more re	presenté	propue
umeral	es ante: ica en lo	s descrito os siguien	tes te	ra la par	ANEXO 11 PF	region de d dayes 1966 dayes 1966 dayes 1966	OMICA	n money	presenté	propue
umeral	es ante loa en lo	s descrito os siguien MED	tes te	par priginos	ANEXO 11 PF	STA ECONOMICA		nament Services	present	propue
umeral	es ante loa en lo	s descrito os siguien MED	tes (7-848-2017	ANEXO 11 PF	STA ECONOMICA	No.	DE PRIN IMSS: O	presente	propue
umeral	es ante	MED	is, per tes te	T-E-S-2017 PA	ANEXO 11 PF		No.		present	propue
umeral	es ante	MED	is, per tes te	AT-E-9-2017	ANEXO 11 PF	T.(X). RODRIGO ZURIAGA: O.: AMETROSTILAS. PROUBRA (X)	No. 1206 COL 201	ME	presented	propue
umeral	es ante	MED PUBLICA NO. 14 CTURBE 2017 LICHANTE AZ	tes te	ATESP 2017 FA	ANEXO 11 PF	TA BOONOMICA T. (X). RODRIGO ZURIAGA: O. AMERICARIA (X) PROUBRA (X)	No. 1206 COL 201	ME	presented	propue
umeral	es ante	MED PUBLICA NO. 14 CTURRE 2017 LUCTURE 2017 LUCTURE 2017 ACIÓN MIPYME: GOO GOO	tes tes tes	ATESPADIY PA	ANEXO 11 PF	BTA ECONOMICA RODRIGO ZURIAGA C. AMENOSI 144 PROUBRA (X)	Na. 1206 COL. 1	Condition d	present of the property of the	APOPLE STORAGE
umeral	LIGITACION I FECHA 18-0 MOMBRE DE TEL: (21) SE ESTRATIFIO	MED PUBLICA NO. 14 CTUBRE 2017 LUSTON MIPYMB:	tes te	47-E-98-2017 AGA SA DE CV. (F (21) 8-23-8-300 MORO (ANEXO 11 PF	TA BOONOMICA T. (X). RODRIGO ZURIAGA: O. AMERICARIA (X) PROUBRA (X)	208 COL	Carutiad d	presents Opposess RRV.NL C.P. 84 ROOI inimizations MANA () Prompte if	propue

\$51,549,038.65 \$141.82 \$160.00 \$155,78 231 BUBTOTAL \$86,700,528.88 IVA \$13,712,132.30 TOTAL \$99,412,959.18

ikegnte tembra uha vioanom de 🤖 dias.

en caso de que exista wetancia de in

LOS PARCIDE SEPÁN TUDE DIMANTE LA VIRENCIA DEL CONTRATO

"En caso dei que no se adjudique a cra'erqurda fuente de abastecim Opertada, para lo qual dreira opertar el 1876 de la cantidad requi

ROGELIO XAVIER DERTES TAMEZ REPRESENTANTS LEGAL





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

- 13 -

Documento del cual se desprende que la empresa AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., presentó una propuesta económica para la partida 107, con el precio máximo de referencia de \$56.91, cantidad máxima de bienes a requerirse 25,266, cantidad mínima de 8,311, porcentaje de descuento ofertado \$47.23, importe total de \$1,193,313.18, esto es, en lugar de indicar en la columna Porcentaje de Descuento Ofertado la cantidad del tanto por ciento que ofrece como descuento, asentó al precio de \$47.23.

En este contexto, le asiste la razón al inconforme en el sentido que el tercero interesado estableció en la propuesta económica el signo de pesos "\$" y no de porcentaje "%" en el rubro "Porcentaje de Descuento Ofertado"; lo que no consideró la convocante en la evaluación de las propuestas, inconservando los criterios de evaluación de la propuesta económica contenidos en el punto 5.2 de la convocatoria, que establecen:

"5.2 Evaluación de la propuesta económica

- a) Se verificará que la propuesta económica y caton contenidos en el Anexo 1 1, idel Anexo 1 "PMR", cumplen con los requisitos establecidos en la actua Convoçantia la la la especión de la registra de la establecidos en la actua Convoçantia la la especión de la establecidos en la actua Convoçantia la la establecidos en la actua Convoçantia la la especión de la establecidos en la actua Convoçantia la la establecido en la
- b) Se analizarán los percentales de descuento ofertados por los licitantes del precio unitario que resulte de aplicar el porcentale de desevento ofertado se fruitada a dos decimales, como amé a los datos contenidos en su propuesta económica Anexo 11 y el Agado 1 MR
- c) La evaluación esonómica se relitar comprise la establece a árticilis si del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Ameridamientos y Services de l'estip Public
- d) En cale de que se detecte un entride détails la lactine de le la lactine de lactine de lactine de lactine de lactine de lactine de la lactine de la lactine de lact
- e) La evaluación de las improsciones se lealizare con parque de per ejectado e la adjunicación se realizará a quien resulte el practio más balolpolagracio unitario de la partida de la
- 1) Paradi asso de acrollitars con calabil de MCCA/5 com cultorio en su Propueste Económica Anexo 11, en el campo parásto en diche anexo, seemas de acampo parásto en diche acampo parásto en di
- g) les profess ofertades que festille de aplicar el procertible de describatio electron de deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se emporturaran autos a dustas.
- h) Los applieto de san licitación de mais colizarse en pesos rexicales considerando el precio máximo de referencia, se in sur el IVA. En caso de que se indique un precio comanas de dos degimales dicho precio se truncará a dos, y se le applicará el porcentific de descuenti de descuenti sientedo siente que el precio máximo de referencia corresponda al establecido en el Anacia "PMR".

La evaluación de las promissiones económicos será realizada por el Area contralante, verificando que la documentación presentada per el vicitante, cumpla con los requisitos solicitates, as corrio los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones que canada per el vicitante, cumpla con los requisitos solicitates, as corrio los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones que canada per el vicita de la propuesta."

De cuyo contenido se desprende que el matod de gralustien de la propuesta económica de los licitantes será, entre otras cosas, analizande los corcentales de descuento ofertados y el precio unitario que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica Anexo 11 y Anexo 1 "PMR", y en el caso de que se detecte





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

- 14 -

un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento; lo que no observó la convocante, ya que no tomó en consideración que la empresa ahora tercera interesada en su proposición indicó en el anexo 11 "Propuesta Económica", columna de "porcentaje de descuento ofertado" la cantidad de \$47.23, en lugar de indicar el porcentaje de descuento que ofertó, para aplicarse al Precio Máximo de Referencia, es decir, la cantidad de \$47.23, no corresponde a un aprecio unitario ofertado, el cual fue tomado por la convocante en la evaluación de propuestas como un % de descuento, lo que es erróneo por el signo que acompaña a la cifra, situación que reconoce la convocante en su informe circunstanciado.

Ahora bien, si la convocante considera que se trata de un error que no afecta el precio unitario ni el porcentaje de descuento ofertado deberá establecerio en el acta de fallo, debiendo observar los criterios de evaluación de la propuesta económica previstos en el numeral 5.2 de la convocatoria en correlación con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone:

"Artículo 55.- Cuando la converante delette un arrar de celturo en alconaproposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección ne implique la modificación del prece entrario." En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con jetra y número prevalecará la primera, por lo que de greentarse errores en las cantidades o volúmeros solicitados, éstos podrán solicitados de conferencia de la corrección ejedivada conferencia partajo indicado en la documentación soborte utilidade para emitir el constancia de la corrección ejedivada conferencia partajo indicado en la documentación soborte utilidade para emitir el constancia de la corrección ejedivada conferencia partajo indicado en la documentación soborte utilidade para emitir el constancia de la corrección ejedivada conferencia partajo indicado en la documentación soborte utilidade para emitir el constancia de la corrección ejedivada conferencia partajo indicado en la documentación soborte de conferencia de la corrección ejedivada conferencia partajo indicado en la documentación soborte de conferencia de la corrección ejedivada confer

los servidores públicos responsables de la galegación de la constraira de

Precepto que establece la facultat à la con coarde para rectificat encres de cálculo en las propuestas, además, dichos encres se reflerad exclusivamente a las cantidades o volumenes, y propuestas, además, dichos encres se reflerad exclusivamente a las cantidades o volumenes, y propuestas, además, dichos encres de la condición que dicha corrección de la condición que dicha corrección de la convocante en el acto poy intolognado.

Alcances y Efectos de la Resolución de acuerdo Considerando E acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Trateros de Libre Comercio Electrónica número LA-019GYR044 E 49 Considerando de la partida número LA-019GYR044 E 49 Considerando de la coctubre de 107 específicamente de la partida 107 clave 060 203 0298 1 For se encuentra de la coctubre de 20 de 107 específicamente de la partida 107 clave 060 203 0298 1 For se encuentra de la coctubre de 20 de 107 específicamente de la partida 107 clave 060 203 0298 1 For se encuentra de la coctubre de 20 de 107 específicamente de la partida 107 clave 060 203 0298 1 For se encuentra de 107 específicamente de la partida 107 clave 060 203 0298 1 For se encuentra de 107 específicamente de la partida 107 clave 060 203 0298 1 For se encuentra de 108 específicamente de la partida 107 clave 060 203 0298 1 For se encuentra de 108 específicamente de 108 específicame

W





ÁREA DE RESPONSABILIDADES. EXPEDIENTE No. IN-350/2017 RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

15 -

"Artículo 15.- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y enticlades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente."

Por lo que con fundamento en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, el Área Convocante deberá emitir un fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta económica de la empresa AZTEC MÉDICA, S.A. DE C.V., respecto a la partida 107 clave 060 203 0298 11 01, específicamente a lo solicitado en el númeral 4.3 en correlación con los anexos 1 y 11 de la convocatoria, observando lo dispuesto en los criterios de evaluación de la propuesta económica establecidos en la convocatoria, así como el articulo 55 del Regiamento de la Ley de la materia en relación con los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo analizado en el considerando V de la presente resolución; lo anterior a efecto de asegurar que los recursos del Estado se administren con eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, además que a través del presente procedimiento se obtengan las mejores condiciones de contratación disponibles en cuanto a precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 Constitucional y 26 de su Ley Reglamentata apacable al caso, que a la letra disponen: --

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, la sertidade o federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Cituda de México, se administrarán con eficiencia eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los dejetivos a los que estén destinados

Las adquisiciones amendamientos y naturaleza y la contratación de abrabienes prestación de servicios de cualquier atél e cabe a través de licitaciones públicas mediante convocatoria públi contractos en sebre cerrado, que será abierto pública nelite, a fin financiamiento, sportunidad y dema gribies en cuanto a precio, calidad,

"Articulo 26.

Las apquisiciones, arreguante los y se mediante exprocatoria applica para que ravés de licitaciones públicas, abierto públicamente. egias pa sebre cerrado, que será ibles en suanto a precio, calidad, la grandelica, uso responsable del the acuerde con lo que Linedio ambiente y demas circunstancias

VII.- Dadas las contravenerones en las que incerió. V de la presente Resolución corresponder a la considerando Bienes progratación de Servicios de la Unidade la Considerando de Adquisición de A correctivas, de control y/o disciplinaria previo del ambito de sociamente del ambito de control de actuaciones a la constituidad que rigeta Materia, ya que terio contrato alteran/el legal y normal

VIII.- Por lo que hace al desahe de su la join de la como S.A. DE C.V., en su carácter de a la empresa AZTEC MÉDICA, ra interesaria se le anti-por precluido su derecho, toda vez que no desahogó el mismo, lo anterior con tendesento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por

W

SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

- 16 -

disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no obstante haber sido debidamente notificada.

IX.- Por lo que hace al desahogo de alegatos otorgado a la empresa ahora inconforme, así como a la empresa tercera interesada, se les tuvo por precluido su derecho, con fundamento en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo, por disposición del precepto 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no obra constancia de su desahogó, no obstante haber sido debidamente notificadas.

Por lo expuesto, fundado y motivado con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se:-----

REPUELVES

PRIMERO.- La empresa inconforme acreditó los extremos de su acción el Área Convocante reconoció el error en que incurrió in el actor inpugnado.

Arrendamientos y do en el Considerando V SEGUNDO.- Con fundaments an electric gano interne de Control Servicios del Sector Publico dos los mativos de de la presente Resolute ntarte legal de la empresa en el Instituto Mexico y Servicios de la inconformidad expuestos en inconforme, contra actos de la Unidad de cion del citado instituto, Coordinación de Adquisició Adquisiciones e in raestructu tura de los Tratados derivados del Fallo de la de Libre Cometcio numero clave 060, 203, 0298, 1000

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 15 piune parad el a Ley de Ademiciones, Arrendamientos Servicios del Seculo Parado en la artículo 15 piune parado el acuerdo con lo arálizado en los Considerandos V y de la presente Resulciba de Responsaciones del Considerandos V y de la presente Resulciba de Responsaciones del Considerandos V y de la presente Resulciba de Considerandos de Librer Comercio Electronica número Pública la registra de los del Falio del procedificio de la Licaración Pública la registra de los invocado, el Area fundamento en el artículo 7 fracción de propuesta ecolómica de la empresa AZ en motivado, previa evaluación de la propuesta ecolómica de la empresa AZ económica establecidos en el respecto a la parada 107 clave 060 203 0298 11 011 specificamente a lo solicitado en el numeral 4.3 en consela de se de conómica establecidos en la dispuesto en los criticos de acuerdo a lo analizado en el considerando V de la presente del Sector Público, de acuerdo a lo analizado en el considerando V de la presente résolución: remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días

iΜ





ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-350/2017

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3235 /2018

- 17 -

CUARTO.
Corresponderá a la Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, el acatamiento a lo ordenado en el Considerando VII de la presente Resolución, deblendo rem Itir las constancias con los acuses de recibo de los servidores públicos involucrados que acrediten que se instruyeron competencia, a fin de evitar que en futuras ocasiones se den actuaciones contrarias a la normatividad que rige a la materia, remitiendo las constancias que así lo acrediten en un notificación de esta Resolución de contrariado con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamentos y Semicios del Sactor Público

La presente Resolución puede ser impugnada por la hoy inconforme, así como por la empresa tercera interesada, en termines del artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de Revisión que establece a Fitulo Sedo, Capitolo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales

SEXTO.- Notifiquese la presente Resolutión allas partes, en terminos del artículo 66 fracción II, en relación con el 69 de la Leva de Adoquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMO.- En su oportunidad, archivese en estos terminos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar. —

Así lo resolvito y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Secial:

MCCHS-CSA-MJC

